UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 150-2023-FCE-D

Ayacucho, 05 de setiembre de 2023

Visto la solicitud de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovida por el personal docente contratado del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con Memorandos Nº 1484-2023-UNSCH-DIGA-URRHH con fechas 04 de setiembre de 2023, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación la solicitud de licencia por incapacidad temporal para el trabajo del Prof. Jonatan Vargas Sarmiento, docente del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-S.A., Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se colige que la solicitud de licencia del docente indicado en el primer párrafo, cuenta con justificación y opinión favorable del Área de Servicio Social de la Unidad de Recursos Humanos, por estar sustentada con certificado de incapacidad temporal para el trabajo, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al Prof. Jonatan Vargas Sarmiento, docente del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, por un (01) día: 19-06-2023, justificada con CITT Nº A-102-00013710-23.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a la Unidad de Recursos Humanos para registro y control correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad de Recursos Humanos
DAECH
Prof. Jonatan Vargas Sarmiento
Archivo

GCA/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO - UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dr. GUALBERTO CASAVILLAS ALVARADO
DECANO (e)